MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE EL 'CINE CENTRAL'

Las fichas del catálogo de Plan Especial de Ordenación y Protección (PEOP) correspondientes a las parcelas 82389-02 (Cine Central) y 82389-01 (edificio de viviendas de la calle Don Roque) han sufrido un recorrido en su protección bastante 'curioso'.

a) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Partido Popular, de 25 de mayo de 2004, el catálogo dotó ambos inmuebles de un grado de protección ambiental.

b) Tras la insistente lucha de colectivos de ciudadanos que reclamaban para el Cine Central la catalogación como BIC, el 3 de mayo de 2011, un informe técnico de la Dirección General de Bienes Culturales dice textualmente:

"La gran importancia no sólo histórica del inmueble, sino también arquitectónica, en especial los elementos de interés del interior dónde además de las escayolas destacan las lámparas y los antepechos entre otros. Se constata el notable interés cultural del inmueble que, si bien no alcanza para su declaración como Bien de Interés Cultural por lo que le corresponde su clasificación como bien catalogado por su relevancia cultural, sí hace necesaria la modificación de su grado de protección pues el actual es insuficiente para la protección de todos los elementos de interés, ni la estructura general del inmueble que es necesario proteger".

En lo que se refiere al edificio de viviendas de la calle Don Roque se mantiene el mismo grado de protección ambiental incorporando como elementos de interés las dependencias de la planta baja, vinculadas al cine, obligando a la conservación de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, de 5 de marzo de 2012, aprobó la modificación puntual 5 del Plan especial de ordenación y protección del patrimonio del Conjunto Histórico de Cartagena, otorgando grado de protección 1 al Cine Central.

Recordemos, además, que el 7 de diciembre de 2016, siendo Consejera de Cultura Dña. Noelia Arroyo Hernández, la CARM se adjudicó en subasta pública el Cine Central, pujando al alza contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Actuación que ha traído grandes inversiones en el inmueble por parte de su actual propietario, a saber:

Año	**Presupuesto**	**Ejecutado**
2017	200.000 euros	14.520 euros
2018	250.000 euros	22.263 euros
2019	160.000 euros	0 euros
TOTAL	610.000 euros	36.783 euros

El 19 de diciembre de 2016, dos informes de D. José López Martínez provocan un nuevo intento por parte de la ciudadanía, que reclama actuaciones preventivas, para conseguir que el Cine Central obtenga su reconocimiento como Bien de Interés Cultural.

“Se trata del edificio más antiguo destinado ‘ex profeso’ a la exhibición cinematográfica de la región. Una cata en el tabicado permitiría comprobar el estado de conservación de la decoración original. De conservarse, como todo parece indicar, la decoración original y la primitiva pantalla de proyección, el edificio adquiriría una relevancia más excepcional, convirtiéndose en una de las escasas salas de exhibición cinematográfica con el formato original de los años veinte del pasado siglo”. La Dirección General de Bienes Culturales nunca respondió a la solicitud de los colectivos que reclamaron catas en la tabiquería del inmueble para poder determinar si merecía obtener la catalogación de BIC.

Cambio de catalogación que impediría, dicho sea de paso, realizar obras que pudieran hacer irreversible la conservación de su estado original anterior a la reforma de Lorenzo Ros y que no suponen un gran esfuerzo económico, pero sí preventivo, para la CARM.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que subscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal insta al Ejecutivo local a que éste, conforme al artículo 29 de la Constitución Española, solicite al organismo regional, antes de ejecutar cualquier obra en el inmueble, la realización de las catas en el tabicado para comprobar si mantiene la decoración original y la primitiva pantalla de proyección que determinaría la excepcionalidad necesaria para poner en marcha lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, antes de acometer cualquier obra en el interior del mismo. Procediéndose, en el caso de que se conservase la misma, a protegerla antes de desmontar el tejado de fibrocemento.

Cartagena, a 16 de enero de 2020.

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez
Concejal Grupo Municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA